

**130 -19.64**

**INFORME FINAL DE VISITA FISCAL  
FASE II**

**80. MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE VALLE DEL CAUCA**

**CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DEL VALLE DEL CAUCA  
Cali, noviembre de 2020**

## PRESENTACIÓN DEL INFORME

Contralora Departamental

Leonor Abadía Benítez

Director de Control Fiscal

Juan Pablo Garzón

Subdirector Técnico Cercofis Tuluá

Gabriel Fontal Grisales

Representante Legal de la Entidad Auditada

Julio Cesar Rojas Trujillo

Equipo de Auditoria:

Gonzalo Moreno Cataño  
Edgar Orlando Ospina Ospina  
Dora Posso  
Álvaro Castillo Jiménez

## Tabla Contenido

### CARTA DE CONCLUSION

1. INTRODUCCION.....	6
2. ALCANCE DE LA VISITA.....	7
3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL VIRTUAL.....	8
4. OBSERVACIONES.....	¡Error! Marcador no definido.
5. ANEXOS.....	¡Error! Marcador no definido.
5.1 Cuadro Resumen de Observaciones.....	¡Error! Marcador no definido.

## CARTA CONCLUSION

Santiago de Cali,

Doctor

**JULIO CESAR ROJAS TRUJILLO**

Alcalde de Municipio Bugalagrande –Valle del Cauca

Presente

Asunto: Informe Final de Visita Fiscal

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca con fundamento en las facultades otorgadas por los Artículos 267 y 272 de la Constitución Política, modificados mediante acto legislativo 04 del 18 septiembre de 2019, el cual fue reglamentado por mediante el Decreto 403 de 2020, practicó visita fiscal al ente que usted representa, a través de la evaluación de la Contratación resultado de mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del coronavirus COVID-19 y el mantenimiento del orden público.

Es responsabilidad de la Administración, el contenido de la información suministrada al equipo auditor para su análisis y evaluación, que a su vez éste tiene la responsabilidad de producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada.

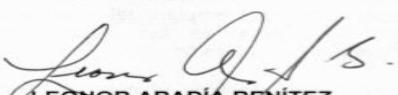
El informe contiene la evaluación de los aspectos de Gestión y Legalidad, que debieron verse reflejados en la contratación realizada en el periodo evaluado.

### PLAN DE MEJORAMIENTO

La Entidad que representa, deberá registrar el Plan de Mejoramiento en el Proceso denominado “Plan de Mejoramiento del Sistema de Rendición de Cuentas en Línea” (RCL), mismo que permita corregir y solucionar las deficiencias encontradas durante la visita fiscal, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe final.

El Plan de Mejoramiento presentado, debe contener las acciones que se implementarán por parte de la Entidad a su cargo, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables a cargo de cada etapa de su desarrollo.

Atentamente,



**LEONOR ABADÍA BENÍTEZ**  
Contralora Departamental del Valle del Cauca

## 1. INTRODUCCION

Ante la actual situación de pandemia ocasionada por el COVID-19 y en cumplimiento de nuestro deber misional, la Contralora Departamental del Valle del Cauca, mediante instalación de La Visita Fiscal Virtual, solicitó a todos los sujetos de control que hubiesen declarado la urgencia manifiesta en su territorio y/o entidad, dar cumplimiento estricto a las diferentes actuaciones que como organismo de control podíamos ejecutar, para lo cual ordenó el reporte de información relacionada con la asignación y ejecución de los recursos destinados a atender la emergencia generada por el COVID – 19, en especial, la información concerniente a actos de declaratoria de urgencia manifiesta y/o calamidad pública, así como la totalidad de la contratación concerniente a la ejecución de los recursos destinados a la emergencia y la fuente de los mismos, buscando con esto velar por que haya sido correcta su utilización y efectividad.

Durante la visita fiscal virtual se revisó y evaluó, la información documental remitida por el Municipio Bugalagrande, en el marco de lo contratado y ejecutado desde el inicio de la declaratoria de urgencia manifiesta y/o calamidad pública desde el día seis (6) de mayo y hasta el día trece (13) de julio del 2020, en lo referente al cumplimiento de las especificaciones técnicas en la ejecución de los contratos, deducciones de ley, objeto contractual, labores de supervisión, interventoría, seguimiento, liquidación de los contratos, reporte de la contratación en el SECOP y cumplimiento de normas externas e internas aplicables a los sujetos de control en el componente de Control de Gestión.

Todo esto bajo los lineamientos y directrices establecidos por la Dirección Operativa de Control Fiscal, teniendo como soporte la situación generada por la emergencia sanitaria COVID-19, la Guía de Auditoría de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, el Sistema de Gestión de Calidad y la Resolución Reglamentaria N° 006 del 16 de abril de 2020, por medio del cual se conformó un Grupo GRI, se aplicaron los procedimientos vigentes y se realizaron las pruebas sustantivas que la comisión encargada de ejecutar la visita fiscal virtual consideró necesarias para practicar el examen y fundamentar sus conceptos y opiniones.

## 2. ALCANCE DE LA VISITA

La visita fiscal que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

La Dirección Operativa de Control Fiscal de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, mediante Visita Fiscal Virtual, revisó y analizó la documentación, mediante medios tecnológicos a la contratación realizada y ejecutada por el Municipio Bugalagrande, en virtud de la urgencia manifiesta generada por la Declaratoria de Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el territorio Nacional.

En este proceso se evaluaron los contratos ejecutados amparándose en la Urgencia Manifiesta y los contratos realizados que guardaran relación en sus actividades con la pandemia producida por el COVID 19. Con el fin de ejercer un control fiscal en tiempo real sobre situaciones que por su misma naturaleza sean de importancia y materialidad y presenten riesgos en la administración, uso y disposición de los recursos, bienes o fondos públicos.

Se evaluó el 100% de la contratación de urgencia manifiesta y toda la relacionada con el COVID-19, suscrita entre el seis de mayo y el 13 de julio del 2020.

En la visita fiscal no se presentaron limitaciones que afectaron el alcance de la visita.

### 3. RESULTADOS DE LA VISITA FISCAL VIRTUAL

A partir de la información remitida por el sujeto de control y la revisión realizada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, del cual se descargó la documentación disponible: certificado de disponibilidad presupuestal, estudios previos y contrato entre otros documentos aportados también por el ente auditado para lograr un cruce de información entre lo rendido y lo aportado por el Municipio

Con esta información documental se verificó técnicamente las etapas precontractual, contractual y post contractual de los contratos relacionados anteriormente, haciendo énfasis en la ejecución del contrato, cumplimiento de actividades y posibles beneficios generados.

De igual forma se establecieron mecanismos y uso de tecnologías (video llamadas, internet, telefonía celular entre otros), para corroborar en lo posible las evidencias aportadas por el ente auditado y que fuera soporte en nuestras indagaciones. Es importante aclarar que no se realizó ningún tipo de trabajo en las instalaciones físicas de la Entidad Auditada.

En desarrollo de las acciones de control y vigilancia enmarcadas para atender y conjurar la crisis que se presenta con ocasión de la afectación generada por el contagio del Coronavirus COVID-19, el alcalde mediante decreto 040, del 17 de marzo del 2020, declaró la urgencia manifiesta en el municipio.

Así mismo, a través del Decreto Legislativo No. 512 del 2 de abril de 2020, por el cual se autoriza temporalmente a los gobernadores y alcaldes para realizar movimientos presupuestales, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica

Según la información proporcionada por el Municipio y lo reportado en el Sistema Electrónico de Contratación Pública - SECOP, por la figura de urgencia manifiesta, la Entidad suscribió un (1) contrato por un valor total de \$ 13.440.000.

No	Numero de contrato	Tipo de contrato	Objeto contractual	Valor del contrato
1	contrato de suministro numero 111- 2020	suministro	Suministro de alimentación para personas privadas de la libertad, en los centros de detención transitoria dispuestos por la administración municipal de Bugalagrande, en cumplimiento del decreto 546 de 2020.	\$10.980.000
	Otro si, al contrato numero 111-2020	suministro	Suministro de alimentación para personas privadas de la libertad, en los centros de detención transitoria dispuestos por la administración municipal de Bugalagrande, en cumplimiento del decreto 546 de 2020.	\$ 2.460.000
Total				\$ 13.440.000

#### 4. HALLAZGOS

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la visita fiscal adelantada al de Municipio Bugalagrande, para evaluar la gestión y legalidad contractual, en el periodo correspondiente a la mitigación de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del **COVID-19** y el mantenimiento del orden público, conceptúa que fue eficiente en el cumplimiento de especificaciones técnicas de calidad, cantidad y precios de mercado y presenta falencias en los soportes del proceso en la etapa de informes de supervisión lo que implica determinar:

##### 1. Hallazgo Administrativo

Revisado el contrato N° 111, relacionado según cuadro anterior, se observó que el informe de supervisión del contrato, los registros fotográficos soportes de las actividades pactadas no tienen fecha ni hora, de igual manera no son nítidas algunas fotos, lo que dificultó observar el producto entregado a los reclusos. Lo anterior se presenta por debilidades en el cumplimiento del artículo 83 ley 1474, 2011. Igualmente se evidencio que la entidad público en la plataforma del Secop algunos actos administrativos que fueron subidos de manera extemporánea en la

plataforma (contrato, el otro si, acta de inicio, decreto No, 040 del 17 de marzo de 2020, acta de supervisión, justificación de contratación directa).

Los Articulo 2.1.1.2.1.7, 2.1.1.2.1.8 de Decreto 1081 de 2015 y el Art. 19 del Decreto 1510 de 2013 establece los términos en los cuales se debe realizar estas actuaciones.

Lo anterior obedece debilidades administrativas en el cumplimiento de las funciones de los responsables de la publicidad, de control y seguimiento por parte del interventor y/o supervisor del contrato, situación que puede conllevar a que los interesados en los procesos de contratación, proponentes, veedurías no tengan conocimiento del avance de los procesos contractuales y se comprometa el cumplimiento del objeto contractual.

## 5. CUADRO DE HALLAZGOS

### 5.1 ANEXOS CUADRO RESUMEN DE HALLAZGOS

No. Hallazgos	VISITA FISCAL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE					Daño Patrimonial (\$)
	Administrativos	Disciplinarios	Penales	Fiscales	Sancionatorio	
1	1	0	0	0	0	